



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la EPS ASMET SALUD indicando que se tiene la siguiente información de la deudora:

MARIA ALEYDA ARIAS NARANJO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.391.283

Dto: CALDAS
Municipio: MANIZALES
Dirección: CRA 37 B NRO 25 B - 15 B/ BAJO LOS ANDES
TELÉFONO: 3208497192
Correo: NO REGISTRA
Régimen: SUBSIDIADO -ACTIVO
IPS: ASSBASALUD ESE CLINICA CENTRO PILOTO

Se autoriza la notificación a la deudora en dicha dirección reportada por la eps y al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de proceder a la notificación de la demanda a la ejecutada, so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda, mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No.057 fijado el 11 de abril de 2023 a las 7:30 a.m.

Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ced0b624110ecf4c0cc17c9fe65df728c4dfe8ce87ae4c3cdb021f19dd42083**

Documento generado en 10/04/2023 05:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>